



<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>ORDENANZA XVIII- N°1</b>	
<b>(Antes Ordenanza 23/74)</b>	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1	Texto Actualizado
Art. 2	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 12/78.
Art. 3	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 48/87.
Art. 4	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 22/87.
Arts. 5/6	Incorporado por refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza 10/88.
Arts. 7/9	Incorporado por refundición de los Artículos 1 al 3 de la Ordenanza 24/88
Arts. 10/14	Incorporado por refundición de los Artículos 1 al 5 de la Ordenanza 20/93
Art. 15	Incorporado por refundición del Artículo 3 de la Ordenanza 10/88
Art. 16	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 66/84
Art. 17	Modificado por el Artículo 1 de la Ordenanza 04/01
Art. 18	De forma. Anterior Artículo 3

**Observaciones:**

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del Texto Definitivo se procedió a dividir en 2 capítulos con sus respectivos nombres a saber: Cap. I EXIMICIONES; Cap. II CONDONACIONES.
- 3- En el texto definitivo, se sustituyen los verbos “EXIME”, “EXIMIR”, “EXCEPTUASE”, “OTORGASE”, “CONDONASE” por “Se exime”, “Se exceptúa”, “Se



otorga”, “Se condona” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.

4- En el Artículo 1, se consiga en minúscula la siguiente frase a excepción de las primeras letras “CENTRO DE MAESTROS DE OBRA Y COLONIAS”. Asimismo, se incorpora escrito en letras el valor numérico y a el escrito en números se lo encierra entre paréntesis.

5- En el Artículo 2, se consiga en minúscula la siguiente frase a excepción de las primeras letras “ALUMBRADO PÚBLICO” y “HOGAR MADRES EN TRÁNSITO”. Asimismo, se consigna en número (10) la expresión numérica en letras.

6- En el Artículo 5, se sustituye la expresión “Quedan exentos” por “Se exceptúa” a fin de guardar observancia con las reglas generales de lenguaje y técnica legislativa. Asimismo, se sustituye la formula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.

7- En el Artículo 7, se sustituye la formula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente. Asimismo, se sustituye la expresión “previstos en el Artículo 147, Inciso 3° del Código Fiscal Municipal en vigencia” por “previstos en el Código Fiscal Municipal vigente” ya que el mismo se va actualizado y la numeración podría no coincidir en un futuro.

8- En el Artículo 8, se sustituye la expresión “en el artículo 1° de la presente Ordenanza”, por “en el artículo anterior”

9- En el Artículo 11, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “Islas Malvinas”.

10- En el Artículo 13, se sustituye la formula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.

11- En el Artículo 15, se sustituye la expresión “mencionadas en el artículo 1°” por “mencionadas en el artículo 5 de la presente Ordenanza” a fin de reenumerar los artículos por la refundición realizada.

12- En el Artículo 18 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consigné de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.